

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 7 de diciembre de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 30 de noviembre de 2022 en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación crédito Ordena Entrega Títulos
Clase De Proceso	Ejecutiva Singular
Demandante	COOPERATIVA SOLFINST Nit N° 900248904 - 3
Demandado	CLAUDIA MILENA GIL MADRID CC N° 41.948.2902
Radicado:	630014003007-2022-00131-00

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (documento 026 del expediente digital) advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

Igualmente se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, a la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, quien cuenta con facultad para recibir, hasta que se verifique la cancelación del monto aprobado en la

liquidación del crédito y las costas, tal como lo establece el artículo 447 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 220** DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd5a94f5c07362113588f6e55af0f4544e6d6832483d5d359ea59c1249b669e**

Documento generado en 04/12/2022 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>